

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

1277 Anuncio sobre primera emisión de obligaciones subordinados al portador (PP. 324/88). 1.209

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

1283 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 326/88). 1.210

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

1284 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 327/88). 1.210

BEALSA-HUELVA

1131 Anuncio sobre disolución (PP. 278/88). 1.210

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores al Decreto 62/1988, de 2 de marzo; por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería. (BOJA núm. 19, de 4.3.88).

Advertidos errores en el Decreto 62/1988, de 2 de marzo, por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19, de 4 de marzo, proceden las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1º.3, en la línea primera, donde dice «De la Secretaría General de Administración Pública...», debe decir «De la Secretaría General para la Administración Pública...»

En el artículo 1º.3, en la línea tercera, donde dice «...la Ley de la Administración de la Comunidad...», debe decir «... la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad...»

En el artículo 2º.1, en la línea decimocuarta, donde dice «... del Secretario General de la Función Pública o...», debe decir «... del Secretario General para la Administración Pública o...»

En el artículo 3º, párrafo primero, línea undécima, donde dice «... le encomienden esta materia;...», debe decir «... le encomienden en esta materia;...»

Sevilla, 17 de marzo de 1988

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1988, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Recibidas certificaciones de los acuerdos de los Plenos de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en donde proponen el cambio de fiestas locales fijadas con anterioridad, se estima conveniente autorizar los cambios solicitados y en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y en uso de las facultades que me están conferidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único: Autorizar los cambios de fiestas locales para el presente año fijadas con anterioridad y que figuran en el anexo de la Orden de 18 de enero de 1988 (BOJA núm. 7 de 29 de enero) por las que se indican en el ANEXO de la presente Orden, en los municipios asimismo relacionados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

PROVINCIA DE CADIZ

Alcalá de los Gazules: Se sustituye el día 23 de abril, por el 25 de abril.

La Línea de la Concepción: Se sustituye el día 7 de marzo, por el día 8 de diciembre.

Trebujeña: Se sustituye el día 17 de agosto por el día 16 de agosto.

PROVINCIA DE CORDOBA

Puente-Genil: Se sustituye el día 3 de mayo, por el día 8 de diciembre.

Villanueva de Córdoba: Se sustituye el día 29 de julio, por el día 29 de septiembre.

PROVINCIA DE JAEN

Baeza: Se sustituye el día 12 de agosto, por el día 8 de diciembre.

Villanueva de la Reina:

Anejo «La Quintería» Se sustituye el día 13 de agosto, por el día 13 de mayo.

Villatorres: Se sustituye el día 18 de enero, por el día 31 de mayo.

PROVINCIA DE SEVILLA

Almadén de la Plata: Se sustituye el día 22 de agosto, por el día 29 de agosto.

Castilblanco de los Arroyos: Se sustituye el día 4 de agosto, por el día 8 de agosto.

Mairena del Aljarafe: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 23 de mayo.

Sanlúcar la Mayor: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 8 de diciembre.

Sevilla (Capital): Se sustituye el día 25 de abril, por el día 8 de diciembre.

Albaida del Aljarafe: Se sustituye el día 3 de junio, por el día 8 de diciembre.

Alcalá del Río: Se sustituye el día 12 de septiembre, por el día 8 de diciembre.

Mairena del Alcor: Se sustituye el día 18 de abril, por el día 8 de diciembre.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se modifico el contenido de la Orden de 23 de diciembre de 1987, de la entonces Consejería de Economía y Fomento, en la que se autorizan diversas tarifas de agua potable. (BOJA núm. 4, de 19.1.88).

Habiéndose observado errores en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 4, de 19 de enero de 1988, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el punto 8. Ayuntamiento de Castillo de las Guordas

«Donde dice»

| | |
|--|------------------------|
| Hasta 10 m ³ /bimestre mínimo | 239 pts/bimestre |
| De 11 a 20 m ³ /bimestre | 37 pts/m ³ |
| De 21 a 30 m ³ /bimestre | 40 pts/m ³ |
| De 31 a 50 m ³ /bimestre | 48 pts/m ³ |
| De 51 a 75 m ³ /bimestre | 58 pts/m ³ |
| Más de 75 m ³ /bimestre | 106 pts/m ³ |

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

«Debe decir»

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|-----------------------------------|
| Hasta 10 m ³ /bimestre mínimo | 239 pts/bimestre |
| De 11 a 20 m ³ /bimestre | 37 pts/m ³ |
| De 21 a 30 m ³ /bimestre | 43 pts/m ³ |
| De 31 a 50 m ³ /bimestre | 48 pts/m ³ |
| De 51 a 75 m ³ /bimestre | 58 pts/m ³ |
| Más de 75 m ³ /bimestre | 106 pts/m ³ |

Será de cuenta del usuario el canon de conservación y reparación de contadores.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por lo que se autorizan diversos tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Córdoba, en su sesión del día 18 de febrero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--------------------------|-------------------------------------|
| m ³ consumido | 45 pts. |
| Cuoto de servicio | 2.000 pts./año por unidad catastral |

1.2. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|---|-----------------------------------|
| Mínimo hasta 18 m ³ /trimestre | 1.080 pts. |
| Exceso sobre 18 m ³ /trimestre | 60 pts/m ³ |

1.3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|-----------------------------------|
| Suministro por contador. | |
| Uso único: | |
| Mínimo 15 m ³ /trimestre | 25 pts/m ³ |
| De 15 hasta 30 m ³ /trimestre | 25 pts/m ³ |
| De 30 hasta 45 m ³ /trimestre | 30 pts/m ³ |
| Más de 45 m ³ /trimestre | 60 pts/m ³ |

1.4. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| m ³ consumidos: | |
| De 1 a 15 m ³ /mes | 45 pts/m ³ |
| De 15 a 30 m ³ /mes | 51 pts/m ³ |
| De 30 a 100 m ³ /mes | 70 pts/m ³ |
| De 100 m ³ /en adelante | 80 pts/m ³ |

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 9 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis del Puerto de Santa María.

El Consejero de Hacienda y Planificación de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO :

Aprobar las siguientes tarifas para el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|-----------------------------------|
| Bajada de bandera | 74 pts |
| Kilómetro recorrido | 39 pts |
| Tarifa hora de parada | 1.023 pts |
| Servicios mínimos | 190 pts |
| Suplemento - maletas o similar 60 cm. | 32 pts |
| Servicio nocturno: De las 2'00 a las 6'00 h. | 46 pts |
| Servicio de día festivo: De 22'00 a 6'00 h. | 46 pts |
| En Ferias y Carnavales | 25% |
| En bodas y bautizos | 20% |
| De retorno, pasando los límites de: Fuente de S. Alejandro, Ctra. N-IV, Bda. Los Madriños paso a nivel, Ctra. Sanlúcar de Barrameda, las Yucas (Pino Alto), Avda. La Libertad, Colegio Pinar Hondo, Higuera Tío Prieto, Bda. Pilar | 50% |

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis de Castilleja de la Cuesta.

El Consejero de Hacienda y Planificación de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO :

Aprobar las siguientes tarifas para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Castilleja de la Cuesta.

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|-----------------------------------|
| 1. Tarifa ordinaria. | |
| Bajada de Bandera | 74 pts |
| Por cada km. recorrido | 39 pts |
| Por hora de espera | 1.023 |
| 2. Suplementos normalés. | |
| Días festivos desde la 0 a las 24 horas | 46 pts |
| Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a 6 horas | 46 pts |
| 3. Carrera mínima. | 150 pts |

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación